

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Nº 044-2021-UTEA-VRI

Abancay, 29 de noviembre del 2021

VISTO:

Oficio N° 054-2021-UTEA-DI, de fecha 29 de noviembre del 2021 cursado por la Directora de Investigación y el Oficio N° 40-2021-RDI-VRI-UTEA de la Responsable del Repositorio Digital Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

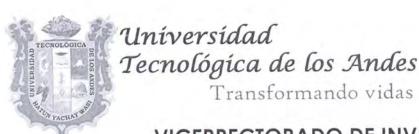
Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18°, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 11 del Estatuto Universitario;

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones el de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes en su Artículo 48° incisos 48.1 al 48.5 establece las funciones del vicerrectorado de investigación.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del Mundo de manera simultánea.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

PAG. N°2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°044-2021-UTEA/VRI

Que mediante Resolución Viceministerial Nº 085-2020-MINEDU se resolvió aprobar los criterios para la continuidad del servicio Educativo Superior Universitario en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional dispuesta en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA" que establece como objetivo "Orientar a las universidades públicas y privadas respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria la continuidad del servicio educativo superior universitario.

Que siendo necesario contar con un Reglamento actualizado y mejorado para garantizar el adecuado servicio del Repositorio Digital Institucional en la Universidad Tecnológica de los Andes, respondiendo a los últimos cambios en la tecnología del Repositorio Institucional, se realizó una reunión de trabajo el 22 de noviembre del 2021 convocada con MEMORÁNDUM MÚLTIPLE Nº 011-2021-DI-UTEA, la Dirección de Investigación, a los Jefes de las Unidades de Investigación, Responsables de los Centros de Investigación, Coordinadores de Investigación de las Filiales y la Responsable del Repositorio Digital Institucional se procedió a la revisión y a la posterior aprobación del Reglamento del Repositorio Digital Institucional, dejando SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado de Investigación Nº 046-2019-UTEA-VRI, del 28 de octubre del 2019 que aprueba el Reglamento de Repositorio Digital Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, ratificado con Resolución de Consejo Universitario Nº 2340-2019-UTEA-CU, de fecha 29 de octubre del 2019. y;

Oficio N° 40-2021-RDI-VRI-UTEA, de fecha 24 de noviembre del 2021 la Responsable del Repositorio Digital Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, en acuerdo a la reunión realizada el 22 de noviembre del 2021, remite a la Dirección de Investigación el Reglamento del Repositorio Digital Institucional que consta de VII Capítulos, 01diposicion final y 6 anexos, formando parte de la presente resolución en (33) folios, para su aprobación respectiva mediante acto resolutivo y con Oficio N° 054-2021-UTEA-DI, de fecha 29 de noviembre del 2021 la Dirección de Investigación remite al Vicerrectorado de Investigación para aprobación mediante acto resolutivo y siendo de necesidad urgente de contar con la normativa antes mencionada.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y Reglamentos y Directivas de SUNEDU, Ley N° 23853 de creación de la Universidad modificado por Ley 26280; Resolución N°025-98-ANR de Institucionalización de la UTEA; Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y estando a lo acordado:



E RECTORADO DE

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

PAG. N°3) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°044-2021-UTEA/VRI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado de Investigación Nº 046-2019-UTEA-VRI, del 28 de octubre del 2019, que aprueba el Reglamento de Repositorio Digital Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el REGLAMENTO DEL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL de la Universidad Tecnológica de los Andes, con el único objetivo de normar los procedimientos para administrar el registro de los proyectos o trabajos de investigación para optar grados académicos, títulos profesionales y producción en materia de ciencia, tecnología e innovación a cargo del repositorio digital institucional, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°30035 Ley que regula el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Que consta de VII Capítulos, 01diposicion final y 6 anexos, formando parte de la presente resolución en (33) folios.

ARTÍCULO TERCERO. - ELEVAR, a Consejo Universitario para su ratificación, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes

> Lucius Dra. CAROLINA SOTO CARRION VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.C

Archivo CSC/VRI FGBC/Secr



REGLAMENTO DEL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

AV. PERÚ N° 700 ABANCAY, APURÍMAC. www.repositorio.utea.edu.pe

CONTENIDO

CAPÍTULO I	3
FINALIDAD, OBJETIVO, ALCANCE Y BASE LEGAL	3
CAPÍTULO II	
DEFINICIÓN, POLÍTICA DE USO, CARACTERÍSTICAS Y ACCESO	4
CAPÍTULO III	5
DEL PROCEDIMIENTO	5
CAPÍTULO IV	6
DEL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL, POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y POLÍTICAS DE CONTENIDO Y PRESERVACION	6
CAPÍTULO V	7
MEDIDAS PREVENTIVAS	
CAPÍTULO VI	8
DE LOS DERECHOS DE AUTOR, RETIRO Y ANULACION	8
CAPÍTULO VII	11
CALIDAD DE LOS MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS	
DISPOSICIONES FINALES	11
ANEXO N° 01	
DIAGRAMAS DE FLUJO DE PROCESOS	12
ANEXO N° 02	
PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE TESIS EN EL FORMATO CD-ROM	
ANEXO N° 03	
FORMULARIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTORÍA PARA LA PUBLICACIÓN DIGITAL DE TESIS, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	14
ANEXO N° 04	16
FORMULARIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTORIA PARA LA PUBLICACIÓN DIGITAL DE TESIS TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (Maestría o Doctorado)	
ANEXO N° 05	18
FORMULARIO DE CESION DE DERECHOS DE AUTORIA PARA LA PUBLICACION DIGITAL DE TRABA ACADEMICO (Título de Segunda Especialidad)	
ANEXO N° 06	20
FORMULARIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTORIA PARA LA PUBLICACION DIGITAL DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE DOCENTES Y NO DOCENTE	S.20

Versión: 03		Página 2 de 22
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 044-2021-UTEA-VRI



REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I

FINALIDAD, OBJETIVO, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1º El presente reglamento tiene por finalidad normar los procedimientos para administrar el registro de los proyectos o trabajos de investigación para optar grados académicos, títulos profesionales y producción en materia de ciencia, tecnología e innovación a cargo del repositorio digital institucional cuya gestión debe ser transparente, ordenado y que los registros se encuentren a disposición de la comunidad en general. Con el propósito de conservar, preservar y dar acceso abierto a estos recursos, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N°30035, Ley que regula el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

Artículo 2º Objetivos.

2.1. Objetivo General

El Repositorio tiene como objetivo reunir, divulgar, preservar y dar visibilidad, a través de su plataforma los contenidos digitales generados en la Universidad, de acceso permanente a la comunidad académica y público en general, y por ende, se obtenga reconocimiento nacional e internacional.

2.2. Objetivos Específicos

- 2.2.1. Recuperar y preservar la producción académica y científica de la Universidad, a través del almacenamiento de información institucional en formato digital.
- 2.2.2. Facilitar el acceso a los contenidos del repositorio digital institucional, implementando herramientas que posibiliten la consulta y difusión, tanto a la comunidad académica y científica, nacional e internacional, así como al público en general.
- 2.2.3. Estandarizar los aspectos relacionados con la cesión de derechos del autor referente a la publicación de contenidos.
- 2.2.4. Formará parte del fomento de investigación como una herramienta, a través de la visibilidad de los contenidos de la producción intelectual en la Universidad.

Artículo 3º Ámbito de Aplicación.

Las disposiciones del presente Reglamento son de aplicación obligatoria para:

- 3.1. Vicerrectorado de Investigación.
- 3.2. Dirección de Investigación.
- 3.3. Responsable del Repositorio Digital Institucional
- 3.4. Biblioteca Central
- 3.5. Oficina de Tecnología de Información OTI.
- 3.6. Centros y Unidades de Investigación
- 3.7. Decanos y Directores
- 3.8. Docentes, estudiantes de pregrado y posgrado
- 3.9. Docentes asesores revisores y jurado de sustentación
- 3.10. Personas naturales cuya producción científica e intelectual ha sido financiada y realizada total o parcialmente utilizando fondos y/o subvenciones de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Artículo 4º Base Legal.

- 4.1. Decreto Legislativo N° 822. Ley Sobre Derecho de Autor.
- 4.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria
- 4.3. Decreto Supremo N°006-2015 PCM-Aprueba el Reglamento de la ley N°30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

Versión: 03		Página 3 de 22
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 044-2021-UTEA-VRI



REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

- 4.4. Resolución de presidencia N°087-2016-CONCYTEC-Aprueba la Directiva Nro. 04 2016-CONCYTEC-DEGC, Directiva que Regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia y Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- 4.5. Directiva 001-2020-CONCYTEC-P-Directiva que Regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia Tecnología e innovación de Acceso Abierto (ALICIA) Administrado por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC.
- 4.6. Ley N° 27705 (Ley que Crea el Registró de Trabajos de Investigación y proyectos para optar Grados Académicos y Títulos Universitarios.
- 4.7. Resolución de Consejo Directivo Nro. 033-2016-SUNEDU/CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales -RENATI.
- 4.8. Resolución de Consejo Directivo Nro.010-2017-SUNEDU/CD, Modifican el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales RENATI del 16 de marzo del 2017.
- 4.9. Reglamento General de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes aprobado.
- 4.10. Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes.
- 4.11. Reglamento general de la Escuela de Posgrado de Universidad Tecnológica de los Andes.
- 4.10. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN, POLÍTICA DE USO, CARACTERÍSTICAS Y ACCESO

- **Artículo 5º** El Repositorio digital institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, administra, reúne, conserva, registra, almacena los metadatos y materiales de las investigaciones realizadas por la comunidad universitaria.
- **Artículo 6º** El Repositorio digital institucional ofrece acceso abierto al patrimonio intelectual resultado de la producción científica, académica y trabajos de investigación conducentes a la obtención de grados académicos y títulos profesionales.

Artículo 8° Características

- 7.1. Acceso abierto: tiene la característica de ser público y acceso inmediato y gratuito.
- 7.2. Acceso restringido: sólo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo. Ocurre cuando el autor de la información expresamente no autoriza su difusión.
- 7.3. Información clasificada en base a estándares internacionales.
- 7.4. Naturaleza amigable.
- 7.5. Permanente actualización.
- 7.6. Ingreso de materiales de información debidamente revisados y protegidos como propiedad intelectual de los autores.
- 7.7 Inalterabilidad de los textos.
- 7.8. Preferentemente en idioma español con traducción en inglés de los resúmenes.
- 7.9. Vinculación con repositorios dentro y fuera del país.

Artículo 9° Tipo de información a publicar y difundir:

- 9.1. Trabajos de investigación conducentes al grado y título profesional.
- 9.2. Trabajos de investigación referidos a artículos científicos publicados en revistas indizadas
- 9.3. Trabajos de investigación publicados en revistas no indizadas.
- 9.4. Informes de los resultados de producción científica e intelectual de las investigaciones financiadas por la UTEA.
- 9.5. Materiales utilizados en la enseñanza.
- 9.6. Documentos de conferencias, congresos y/u otros eventos académicos.
- 9.7. Colección de publicaciones institucionales.
- 9.8. Datos estadísticos.

Versión: 03		Página 4 de 22
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 044-2021-UTEA-VRI



REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

- 9.9. Imágenes y animaciones.
- 9.10. Fotografías.
- 9.11. Videos.
- 9.12. Libros.
- 9.13. Trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales en pre y posgrado:
 - 9.13.1. Tesis.
 - 9.13.2. Trabajos académicos.
 - 9.13.3. Trabajos de investigación.
 - 9.13.4. Trabajos de suficiencia profesional.

Artículo 10° Los accesos al repositorio digital institucional son de dos tipos:

- 10.1. Acceso abierto: tiene la característica de ser público y pueda acceder de manera inmediata y gratuita.
- 10.2. Acceso restringido: sólo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo. Ocurre cuando el autor de la información expresamente no autoriza su difusión.

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO

- **Artículo 11º** Control y registro de contenidos del repositorio está a cargo del personal que se encarga de subir los metadatos y un responsable que asume la administración, coordina con el Vicerrectorado de Investigación y la Dirección de Investigación.
- Artículo 12º La responsabilidad de la calidad de los materiales de investigación recae en las Escuelas Profesionales, las Unidades y Centros de investigación que deberán entregar al responsable del Repositorio digital institucional la tesis versión impresa, un archivo digital en PDF de edición de texto y Word, el "Formato de cesión de derechos de autoría para publicación digital", informe de originalidad y la constancia o recibo digital del depósito del sistema anti plagio Turnitin para el caso de trabajos de investigación conducentes al grado y/o título profesional.
- Artículo 13º Los trabajos de investigación previa a su publicación en el repositorio digital institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, no deberán presentar evidencia de plagio, así como también errores ortográficos y deberán de cumplir con el esquema para la presentación de trabajos de investigación de acuerdo a los documentos de investigación establecidos por la Universidad (Instructivo general de Investigación, Reglamento de repositorio digital institucional, Directiva de antiplagio entre otros).
- **Artículo 14º** En caso de docentes, el material de investigación concluido (trabajos reconocidos y aprobados institucionalmente con Resolución), antes de su inclusión en el Repositorio debe pasar por la revisión de evaluadores externos y/o invitados así mismo el control de originalidad.
- Artículo 15º La calidad del material de enseñanza, videos, fotografías y otros afines realizados por los docentes deben contar con la aprobación de las Unidades y Centros de Investigación de las Facultad a la que pertenece el docente, con relación a su contenido y a su originalidad.
- Artículo 16° Los formatos de archivos aceptados en el repositorio digital institucional son en PDF, documento de edición de texto (.doc, rtf) rich text format (formato de texto enriquecido), archivo en presentaciones en (ppt), imágenes en diferentes formatos, así como audio y video.

Version: 03		Página 5 de 22
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 044-2021-UTEA-VRI



REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

CAPÍTULO IV

DEL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL, POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y POLÍTICAS DE CONTENIDO, DEPÓSITO Y PRESERVACION

- **Artículo 17º** El repositorio digital institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, es un sistema de información centralizado que reúne, conserva, preserva, difunde material bibliográfico y da acceso digital a la investigación producidas por la universidad.
- Artículo 18º El Vicerrectorado de Investigación es el responsable de establecer la política de investigación, gestionar, definir y difundir las normativas institucionales referentes al repositorio digital institucional
- Artículo 19º El personal del repositorio digital institucional es responsable de la normalización, procesamiento y control de calidad de los metadatos de las tesis e investigaciones; así como la gestión y seguimiento ante Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- Artículo 20° La Oficina de Tecnologías de Información (OTI), desde el aspecto técnico, es la responsable de la administración del sistema y resguardo de la información registrada en el Dspace y Open Journal System (OJS), asimismo, impulsará el posicionamiento web del repositorio digital institucional.
- Artículo 21° La Dirección de Investigación, es la responsable de coordinar la publicación de las revistas científicas con las Unidades de las Facultades, Centros de Investigación de las escuelas Profesionales y editores de revistas institucionales, además, de realizar el control de calidad de los metadatos de los artículos de las revistas publicadas en el Repositorio Digital Institucional.
- **Artículo 22**° El Responsable del Repositorio Digital Institucional en coordinación con el director de la Biblioteca Central serán los responsables de realizar el registro y la catalogación de las investigaciones realizadas en la Universidad.
- **Artículo 23º** El repositorio digital institucional de la UTEA se adaptará a las normativas vigentes que regula el CONCYTEC, así mismo a la ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto-ALICIA

Artículo 24° Políticas de contenido.

El repositorio digital institucional está constituido de la siguiente manera: Repositorio de Tesis, constituido por comunidades de bachillerato, doctorado, licenciatura o título profesional, maestrías y tesis de externos, organizados por escuelas profesionales y especialidades. El Repositorio de Revistas, constituido por la revista Hatun Yachay Wasi.

Version: 03		Página 6 de 22
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 044-2021-UTEA-VRI



REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

REPOSITORIO	COMUNIDAD	COLECCIONES	CONTENIDOS
Repositorio UTEA	✓ Bachiller ✓ Licenciaturas ✓ Maestrías ✓ Doctorados ✓ Tesis externas	 ✓ EP de Agronomía ✓ EP de Contabilidad ✓ EP de Derecho ✓ EP de Educación ✓ EP de Enfermería ✓ EP de Estomatología ✓ EP de Ingeniería Ambiental ✓ EP de Ingeniería Civil ✓ EP de Ing. Sistemas e Informática ✓ EP de Turismo, Hotelería y Gastronomía 	Trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales en pre y posgrado: ✓ Tesis. ✓ Trabajos académicos. ✓ Trabajos de investigación. ✓ Trabajos de suficiencia profesional.
	✓ Trabajos de Investigación	✓ Artículos Científicos ✓ Datos Estadísticos ✓ Documentos de Eventos Académicos ✓ Fotografías ✓ Imágenes y Animaciones ✓ Informes de Investigación ✓ Materiales de enseñanza ✓ Revistas Institucionales ✓ Videos ✓ Libros	
Revistas	Revistas	Hatun Yachay Wasi	Dentro de cada colección se encuentran los artículos en número limitado

Artículo 25° Metadatos el Repositorio digital institucional de la Universidad son validados según las Directrices para el procesamiento de información en los repositorios institucionales de ALICIA y de DRIVER 2.0 y el esquema de metadatos Dublin Core, ingresando aquellos campos obligatorios y algunos recomendados por las "Directrices para el procesamiento de la información de repositorio" emitidos por CONCYTEC.

CAPÍTULO V

MEDIDAS PREVENTIVAS

- **Artículo 26º** El trabajo de investigación al término de su ejecución deberá ser revisado por el responsable de Centro de Investigación así mismo por los coordinadores de las filiales para pasar por el Turnitin y para determinar el nivel de similitud, una vez culminado y demostrado el nivel de similitud será derivado a las escuelas para su sustentación.
- Artículo 27° Al término de la sustentación el trabajado de investigación deber ser enviado a los responsables de los Centros de Investigación así mismo a los coordinadores de las filiales para verificar nuevamente el porcentaje de similitud, quienes serán los encargados de pasar por el Turnitin y emitirán un informe de similitud indicando el depósito y la constancia o recibo digital del depósito.
- Artículo 28° Los responsables de los Centros de Investigación y los coordinadores de las filiales, serán los responsables de la verificación final en cuanto al nivel de similitud de los trabajos de investigación producidos por la comunidad universitaria correspondientes para finalmente enviar para su publicación al repositorio digital institucional junto con el informe de similitud o constancia de depósito en el Turnitin.

Version: 03		Página 7 de 22
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 044-2021-UTEA-VRI



REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

Artículo 29º El responsable del repositorio digital institucional y el personal encargado de subir los metadatos serán los responsables de almacenar los metadatos al repositorio digital institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes mediante la dirección web www.repositorio.utea.edu.pe, de acuerdo a las directrices establecidas por el CONCYTEC, Repositorio Nacional ALICIA y el Repositorio Digital RENATI.

CAPÍTULO VI

DE LOS DERECHOS DE AUTOR, RETIRO Y ANULACION

Artículo 30° Derechos de autor.

- 30.1. La Universidad acorde con las políticas de Propiedad Intelectual respeta el derecho del autor, por ello los autores de las tesis deberán entregar el "Formulario de cesión de derechos de autoría para la publicación digital de tesis", documento en el que se establecerá el acceso abierto AA o restringido AR del texto completo.
- 30.2. Adicionalmente, cada autor o autores especificará una de las licencias Creative Commons, licencia para publicaciones digitales, sobre el uso de su obra para terceros.
- 30.3. La autenticidad y/o violación a los derechos de autor será de responsabilidad del autor o los autores.

Artículo 31° Retiro y anulación del registro del trabajo de investigación.

La universidad cumplirá con lo dispuesto en "Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales RENATI" en su Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016- SUNEDU/CD en los artículos del 20 al 23 donde señalan:

- 31.1.En el caso de un presunto plagio de una tesis o trabajo de investigación, la universidad, en primera instancia realizará las investigaciones necesarias y además informará sobre las acciones y resultados obligatoriamente a la SUNEDU.
- 31.2.Mientras se realicen las investigaciones, se incluya una etiqueta (Documento Observado) en el registro de la tesis o trabajo de investigación en el repositorio digital institucional hasta que termine la investigación, así como lo indica la SUNEDU.
- 31.3.En caso que se comprobara el plagio de una tesis o trabajo de investigación se cancelará la inscripción en Grados y Títulos y el registro en el repositorio digital institucional y a su vez informar a la SUNEDU, previo a su retiro.
- 31.4.El retiro de un trabajo de investigación o tesis del Repositorio Institucional se realizará a través de una Resolución Rectoral acreditando y explicando los motivos del retiro, informando a la SUNEDU.
- 31.5.Para la anulación del registro del trabajo de investigación, la Universidad emitirá una Resolución Rectoral dejando sin efecto el trabajo de investigación o tesis, informando a la SUNEDU.

Artículo 32° Definiciones.

Para fines de la aplicación del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones y siglas:

- 32.1. **Autor**: persona natural que ha producido algún trabajo de investigación, tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico conducente a la obtención de un grado académico y/o título profesional.
- 32.2. Acceso abierto: Uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad

Version: 03		Página 8 de 22
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 044-2021-UTEA-VRI



REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

- de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos.
- 32.3. Acceso restringido: sólo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo, ocurre cuando el autor de la información expresamente no autoriza su difusión, de acuerdo con lo declarado en el Anexo N° 2 y 3 del presente Reglamento
- 32.4. Ciencia: Conocimiento sistematizado en cualquier campo que suele aplicarse, sobre todo, a la organización de la experiencia sensorial objetivamente verificable. La búsqueda de conocimientos en ese contexto se conoce como "ciencia pura", para distinguirla de la "ciencia aplicada", que consiste en la búsqueda de usos prácticos del conocimiento científico, y de la tecnología, a través de la cual se llevan a cabo dichas aplicaciones.
- 32.5. **Datos procesados**: Información obtenida después de haber realizado una serie de operaciones sobre un conjunto de datos.
- 32.6. **Estadísticas de monitoreo**: Datos o indicadores recolectados de manera progresiva, en el marco de un proceso de observación de fenómenos específicos durante un periodo determinado.
- 32.7. **DIGRAT**: Dirección de documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- 32.8. **Grado académico**: es el reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgada a una persona por parte de una universidad, institución o escuela de educación superior, según corresponda, autorizada a otorgar diplomas de grado de bachiller, maestro y/o doctor. Las instituciones y escuelas de educación superior previstas en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria solo pueden otorgar el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivo, equivalente a los otorgados por las universidades del país.
- 32.9. **Innovación**: Introducción exitosa de un nuevo y/o significativamente mejorado producto, proceso, servicio, método de comercialización o método organizativo, en las prácticas internas de una empresa, institución, mercado o en la sociedad.
- 32.10. **Material**: versión digital de los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales que registran las universidades, instituciones y escuelas de educación superior del país, así como los presentados en el procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales obtenidos en el extranjero. Este material es susceptible de ser almacenado en el Repositorio Digital.
- 32.11. **Metadatos:** información estandarizada que define y describe cada material facilitando su búsqueda y acceso. Es la descripción del documento digital (autor/ creador, título, palabras claves o encabezamientos de materia, entre otros) y atributos físicos (como medios o formatos y dimensiones)
- 32.12. **Periodo de confidencialidad o de embargo**: tiempo establecido por el autor para que el trabajo de investigación a texto completo no esté disponible en el repositorio.
- 32.13. **Plagio**: es el apoderamiento de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquélla para la elaboración de la obra ilegítima.
- 32.14. **Softaware anti plagio**: es un sistema informático adquirido por la universidad que permite comparar la similitud de los trabajos de investigación con los recursos disponibles en internet y la base de datos de la universidad con la finalidad de evaluar el porcentaje de similitud y prevenir el plagio.
- 32.15. **Propiedad intelectual**: es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que éste sea utilizado.
- 32.16. **Repositorio académico** digital: sitio web centralizado de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior del país, destinado a reunir, conservar, preservar y difundir material.
- 32.17. **Repositorio D i g i t a l "RENATI"**: sitio web centralizado de carácter académico que alberga material en formato digital y en metadatos, obtenidos de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, así como los obtenidos producto del procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales extranjeros.
- 33.18. **Repositorio "ALICIA":** Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto denominado "ALICIA", el cual es administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

Version: 03		Página 9 de 22
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 044-2021-UTEA-VRI



REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

- 32.19. **Tesis:** es una modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. Por tanto, la fecha del acto público de sustentación debe ser lo suficientemente difundido para promover la transparencia y la participación de la comunidad académica en general. La tesis puede ser publicable y ejecutable. Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis de maestría o doctorado y debe estar indexada a revistas de prestigio en el mundo académico, ver el Anexo N° 1. De acuerdo con la Ley Universitaria, el desarrollo de una tesis permite la obtención del título profesional y del título de segunda especialidad, así como la obtención del grado de Maestro y Doctor.
- 32.20. **Trabajo académico**. es una modalidad de titulación que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento y que hace uso de, por lo menos, una herramienta metodológica para su elaboración, puede tener distintos formatos (proyecto, investigación, tesis, tesina, disertación, ensayo, monografía, etc.), puede tener diversos niveles de rigurosidad científica y desarrollarse bajo estándares de calidad variables. Conforme con lo dispuesto por la Ley Universitaria, se requiere de la aprobación de una tesis o un trabajo académico para la obtención de un título de segunda especialidad.
- 32.21. **Trabajo de investigación.** es una modalidad de obtención del grado académico que implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio. Puede ser individual o grupal, es de carácter público, y como tal, está sujeto a debate. Supone rigurosidad y objetividad. Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, y mantiene un espíritu autocrítico. En el marco de la Ley Universitaria, el trabajo de investigación es la única modalidad para la obtención del grado de bachiller y una de las dos modalidades para la obtención del grado de maestro. Para efectos del presente Reglamento se utilizará el término "trabajo de investigación" para referirnos indistintamente a la tesis, al trabajo académico, al trabajo de suficiencia profesional y al propio trabajo de investigación en línea con lo señalado en el presente numeral.
- 32.22. **Trabajo de suficiencia profesional.** es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera. La universidad, institución o escuela de educación superior determinará el plazo mínimo de trabajo en temas de su especialidad, debidamente acreditado mediante un certificado, además de la presentación de un informe que da cuenta de la experiencia pre profesional y podrá ser sustentado públicamente ante un jurado evaluador, en el que se formulan preguntas vinculadas con el informe y un balotario de preguntas de los cursos llevados durante la realización de la carrera. En el marco de la Ley Universitaria es una modalidad que se aplica únicamente para la obtención del título profesional, el cual también puede ser obtenido a través de la presentación de una tesis.
- 32.23. **Título profesional**: es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller.
- 32.24. **Usuario:** persona que puede acceder a la información contenida en el Repositorio digital institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes:

Version: 03		Página 10 de 22
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 044-2021-UTEA-VRI



REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

CAPÍTULO VII

CALIDAD DE LOS MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS

Artículo 33° Los materiales bibliográficos que se difundirán en el repositorio institucional deben contar con informe de originalidad y autorización de publicación.

Artículo 34º La Dirección de Investigación aprueba el procedimiento que corresponda.

Consideraciones académicas:

La información del repositorio digital institucional deberá estar referida al resultado de producción científica, tecnológica e innovación contenida en libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnicos — científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis académicas, artículos académicos, proyectos de investigación y similares.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 35º La Oficina de Tecnología e Informática desarrollará los manuales para el usuario y para el administrador de la plataforma del Repositorio Digital Institucional.

Artículo 36° Todo lo no estipulado en el presente Reglamento será resuelto por el Vicerrectorado de investigación.

Versión: 03		Página 11 de 22
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 044-2021-UTEA-VRI

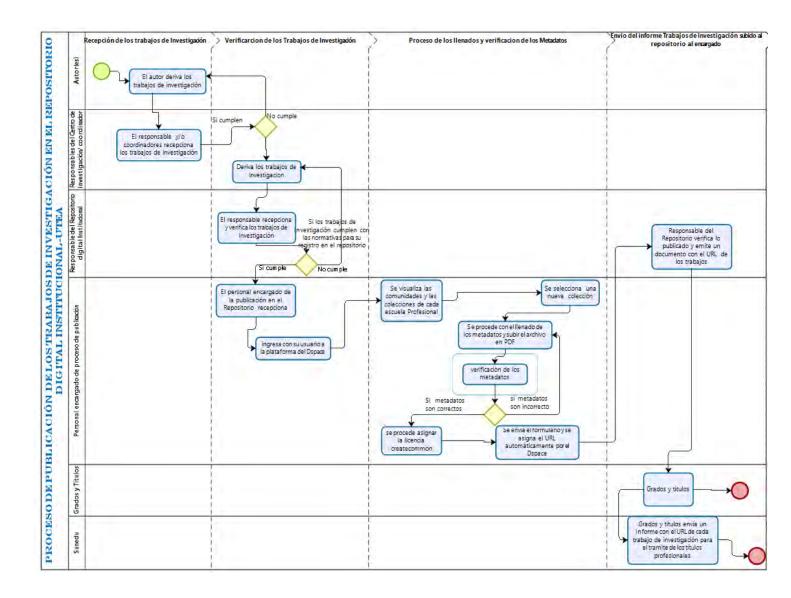


REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

ANEXO Nº 01

DIAGRAMAS DE FLUJO DE PROCESOS

Procedimiento de análisis de cumplimiento normativo y carga de contenidos al Repositorios Digital Institutional



Versión: 03		Página 12 de 22
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 044-2021-UTEA-VRI



REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

ANEXO Nº 02

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE TESIS EN EL FORMATO CD-ROM

Cada egresado deberá presentar en formato digital su tesis en un CD-ROM que a la vez contendrá los siguientes archivos:

- 1. Un (01) archivo en formato PDF (editable) y Wordcon el texto completo de la tesis: carátula, hoja con los nombres completos de los asesores principales de la tesis, resumen y abstract (150 a 250 palabras), dedicatoria y/o reconocimientos, índice de contenido, índice de tablas, índice de gráficos, capítulos o cuerpo de la tesis, conclusiones, referencias bibliográficas y anexos. Por un tema de tamaño del archivo y facilidad de manejo se recomienda distribuir en dos archivos (Portada-Bibliografía y todo el contenido de los anexos otro archivo).
 - 2. Un (01) archivo en formato PDF conteniendo planos e imágenes en forma correlativa tal y como aparece en la tesis (Formato .JPG o .PNG).
- 3. Un (01) archivo en formato .FLV en caso de tener videos.
 - 4. El formato de cesión de derecho de autoría firmado para la publicación digital de la tesis.
- 5. Las escuelas profesionales deberán revisar el contenido del CD-ROM con las especificaciones mencionadas, a fin de evitar devoluciones y demoras innecesarias.

Versión: 03		Página 13 de 22
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 044-2021-UTEA-VRI



REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

ANEXO Nº 03

FORMULARIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTORÍA PARA LA PUBLICACIÓN DIGITAL DE TESIS, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.

	A:	
	Director de la Escuela Profesional de:	
	Modalidad	
	Tesis () Trabajo de investigación () Trabajo de suficien-	cia profesional ()
	Grado académico o título profesional obtenido: Bachiller () Título profesional () Título de segunda e	especialidad ()
Nombre y Apellidos	de cada investigador:	
Autor (es) de la Inve	estigación titulada:	
• •	obada el:	
Para optar el:		
publicar por plazo i repositorio digital in tercero pueda accedo grabarlas siempre y autorización, la uni	CCHOS DE AUDITORIA a la Universidad Tecnológica de los indefinido la versión digital de esta tesis y otros trabajos de astitucional, con los cuales la universidad tenga convenio, consiser a dicha obra de manera gratuita pudiendo visualizarlas, revisa cuando se respeten los derechos de autor y sea citada correctame versidad podrá reproducir mi tesis en cualquier tipo de sopor propósitos de seguridad, respaldo y preservación.	investigación en el stiendo que cualquier arlas, imprimirlas y/o ente. En virtud de esta
encuentro facultado	es una creación de mi autoría titularidad, o coautoría con titulario (a) a conceder la presente autorización de igual forma, garanti autor de terceras personas.	
WORD (.docx), com	que el CD-ROM que entrego a la UTEA, con el archivo en for no parte del proceso de obtención del, do y aprobado por el Jurado.	
El tipo de acceso que	e autorizo es el siguiente:	
Categoría de acc	eso Descripción del acceso	Marcar con X
ABIERTO	Es público y será posible consultar el texto	
	completo. Se podrá visualizar, grabar e imprimir.	
RESTRINGIDO	Solo se publicara el abstract y registro del	
1	i metagato con información basica	1

Versión: 02		Página 14 de 18
Versión: 03		Página 14 de 22
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación № 044-2021-UTEA-VRI



REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

Elaborado por: Dirección	Revisado por:	Vicerrectorado de Investigación	Aprobado con Resolución de Vicerrectorado
de investigación.	1	Responsable de Repositorio	de
8	İ		Investigación N° 046-2019-UTEA/VRI.

OPCIONAL

La licencia Creative Commons es un complemento a los derechos de autor que tiene como fin proteger una obra en la web. Si usted concede dicha licencia mantiene la titularidad y permite que otras personas puedan hacer uso de su obra, bajo las condiciones que usted determine

LICENCIA CREATIVE COMMONS	Marcar con X
No, deseo otorgar una licencia Creative Commons	
Si, deseo otorgar una licencia Creative Commons	

Marcar con X

Si opta por otorgar la licencia Creative Commons

Permite el uso comercial.

Seleccione una opción de los siguientes permisos:

CC-BY: Utilice la obra como desee, pero reconozca la autoría original.

CC-BY-SA: Utilice la obra como desee, reconociendo la autoria. Permite
el uso comercial del original y la obra derivada (traducción, adaptación, etc.), su distribución es bajo el mismo tipo de licencia.
CC-BY-ND: Utilice la obra sin realizar cambios, otorgando el
reconocimiento de autoría. Permite el uso comercial o no comercial.
CC-BY-NC: Utilice la obra como desee, reconociendo la autoría y puede
generar obra derivada sin la misma licencia del original. No permite el uso
comercial.
CC-BY-NC-SA: Utilice la obra reconociendo la autoría. No permite el uso
comercial de la obra original y derivada, pero la distribución de la nueva
creación debe ser bajo el mismo tipo de licencia.
CC-BY-NC-ND: Utilice y comparte la obra reconociendo la autoría. No
permite cambiarla de forma alguna ni usarlas comercialmente.
Datos del investigador:
Código de Matricula:DNI
Codigo de Matricula:DN1
Teléfono fijo:
Telefolio fijo
Firma:
Firma:
Firma: Datos del investigador
Firma:
Firma: Datos del investigador
Firma: Datos del investigador
Firma: Datos del investigador Código de Matrícula: DNI:
Firma: Datos del investigador
Firma: Datos del investigador Código de Matrícula: DNI:
Firma: Datos del investigador Código de Matrícula: DNI:
Firma: Datos del investigador Código de Matrícula: Teléfono fijo: celular: E-mail:
Firma: Datos del investigador Código de Matrícula: DNI:
Firma: Datos del investigador Código de Matrícula: DNI: Teléfono fijo: celular: E-mail:
Firma: Datos del investigador Código de Matrícula: Teléfono fijo: celular: E-mail:
Firma: Datos del investigador Código de Matrícula: DNI: Teléfono fijo: celular: E-mail:

Versión: 03		Página 15 de 22
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 044-2021-UTEA-VRI



REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

ANEXO N° 04

FORMULARIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTORIA PARA LA PUBLICACIÓN DIGITAL DE TESIS Y TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (Maestría o Doctorado)

	A:	
	Director de la Escuela de Posgrado	
	Modalidad Tesis () Trabajo de investigación ()	
	Grado o título obtenido: Maestría () Doctorado ()	
Nombre y Apellidos de cac	-	
Autor (es) de la Investigaci	ón titulada:	
Sustentada y Aprobada el:.		
'ara optar el:		
olazo indefinido la versión os cuales la universidad t gratuita pudiendo visualiza y sea citada correctamente. soporte, sin modificar su concelaro que la tesis es una	S DE AUDITORIA a la Universidad Tecnológica de los Andes – UT digital de esta tesis y trabajos de investigación en el repositorio digenga convenio, consistiendo que cualquier tercero pueda acceder a drlas, revisarlas, imprimirlas y/o grabarlas siempre y cuando se respeten En virtud de esta autorización, la universidad podrá reproducir mi tesiontenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. creación de mi autoría titularidad, o coautoría con titularidad comparpresente autorización de igual forma, garantizó que dicha obra no infrir	ital institucional, con licha obra de manera los derechos de autor s en cualquier tipo de rtida, y me encuentro
le terceras personas.	······································	
	CD-ROM que entrego a la UTEA, con el archivo en formato PDF edital obtención del, es la versión final del doc	
El tipo de acceso que autor	izo es el siguiente:	
Categoría de acceso	Descripción del acceso	Marcar con X
ABIERTO	Es público y será posible consultar el texto completo. Se podrá visualizar, grabar e imprimir.	
RESTRINGIDO	Solo se publicara el abstract y registro del metadato con información básica	

Versión: 03		Página 16 de 22
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 044-2021-UTEA-VRI



REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

OPCIONAL

uso comercial.

La licencia Creative Commons es un complemento a los derechos de autor que tiene como fin proteger una obra en la web. Si usted concede dicha licencia mantiene la titularidad y permite que otras personas puedan hacer uso de su obra, bajo las condiciones que usted determine

LICENCIA CREATIVE COMMONS	Marcar con X
No, deseo otorgar una licencia Creative Commons	
Si, deseo otorgar una licencia Creative Commons	

Marcar con X

Si opta por otorgar la licencia Creative Commons

Seleccione una opción de los siguientes permisos:

distribución es bajo el mismo tipo de licencia.

CC-BY: Utilice la obra como desee, pero reconozca la autoría original. Permite el

CC-BY-SA: Utilice la obra como desee, reconociendo la autoría. Permite el uso comercial del original y la obra derivada (traducción, adaptación, etc.), su

CC-BY-ND: Utilice la obra sin realizar cambios, otorgando el reconocimiento de	
autoría. Permite el uso comercial o no comercial.	
unional formite of use comercial of no comercial.	
CC-BY-NC: Utilice la obra como desee, reconociendo la autoría y puede generar	
obra derivada sin la misma licencia del original. No permite el uso comercial.	
CC-BY-NC-SA: Utilice la obra reconociendo la autoría. No permite el uso comercial	
de la obra original y derivada, pero la distribución de la nueva creación debe ser bajo el	
mismo tipo de licencia.	
CC-BY-NC-ND: Utilice y comparte la obra reconociendo la autoría. No permite	
cambiarla de forma alguna ni usarlas comercialmente.	
Cambiaria de forma arguna in asarias comerciamiente.	
Datos del investigador:	
Código de Matricula:DNI	
TD 1/C - C' - 1.1 - TD - '1	
Teléfono fijo:	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Firma:	
1 11114	
Datos del investigador	
Código de Matrícula:DNI:	
Teléfono fijo:	
Firma:	
Tillia	
Abancaydede	

Versión: 03		Página 17 de 22
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 044-2021-UTEA-VRI



REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

ANEXO Nº 05

FORMULARIO DE CESION DE DERECHOS DE AUTORIA PARA LA PUBLICACION DIGITAL DE TRABAJO ACADEMICO (Título de Segunda Especialidad)

A: Director de la Escuela Profesional de:
Nombre y Apellidos de cada investigador:
Autor (es) de la Investigación titulada:
Sustentada y Aprobada el:
CEDO LOS DERECHOS DE AUDITORIA a la Universidad Tecnológica de los Andes — UTEA par publicar por plazo indefinido la versión digital de este trabajo académico en el repositorio institucional y otro con los cuales la universidad tenga convenio, consistiendo que cualquier tercero pueda acceder a dicha obra di manera gratuita pudiendo visualizarlas, revisarlas, imprimirlas y/o grabarlas siempre y cuando se respeten lo derechos de autor y sea citada correctamente. En virtud de esta autorización, la universidad podrá reproduci mi tesis en cualquier tipo de soporte, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo preservación.
Declaro que la tesis es una creación de mi autoría titularidad, o coautoría con titularidad compartida, y m encuentro facultado (a) a conceder la presente autorización de igual forma, garantizó que dicha obra no infring derechos de autor de terceras personas.
Asimismo, declaro que el CD-ROM que entrego a la UTEA, con el archivo en formato PDF editable y WORI (.docx), como parte del proceso de obtención del, es la versión final del document sustentado y aprobado por el Jurado.
El tipo de acceso que autorizo es el siguiente:
Colored Description Williams V

Categoría de acceso	Descripción del acceso	Marcar con X
ABIERTO Es público y será posible consultar el texto completo. Se		
	podrá visualizar, grabar e imprimir.	
RESTRINGIDO	Solo se publicara el abstract y registro del metadato con	
	información básica	

OPCIONAL

La licencia Creative Commons es un complemento a los derechos de autor que tiene como fin proteger una obra en la web. Si usted concede dicha licencia mantiene la titularidad y permite que otras personas puedan hacer uso de su obra, bajo las condiciones que usted determine

LICENCIA CREATIVE COMMONS	Marcar con X
No, deseo otorgar una licencia Creative Commons	
Si, deseo otorgar una licencia Creative Commons	

Si opta por otorgar la licencia Creative Commons

Versión: 03		Página 18 de 22
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 044-2021-UTEA-VRI



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

Seleccione una opción de los siguientes permisos:	Marcar con X
CC-BY : Utilice la obra como desee, pero reconozca la autoría original. Permite el uso comercial.	
CC-BY-SA : Utilice la obra como desee, reconociendo la autoría. Permite el uso comercial del original y la obra derivada (traducción, adaptación, etc.), su	
distribución es bajo el mismo tipo de licencia. CC-BY-ND: Utilice la obra sin realizar cambios, otorgando el reconocimiento de	
autoría. Permite el uso comercial o no comercial.	
CC-BY-NC: Utilice la obra como desee, reconociendo la autoría y puede generar obra derivada sin la misma licencia del original. No permite el uso comercial.	
CC-BY-NC-SA : Utilice la obra reconociendo la autoría. No permite el uso comercial de la obra original y derivada, pero la distribución de la nueva creación debe ser bajo el mismo tipo de licencia.	
CC-BY-NC-ND : Utilice y comparte la obra reconociendo la autoría. No permite cambiarla de forma alguna ni usarlas comercialmente.	
Código de Matricula:	
valos del investigador	
Código de Matrícula:DNI:	
Celéfono fijo:E-mail:	
irma:	
Abancay de de	

Versión: 03		Página 19 de 22
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 044-2021-UTEA-VRI



REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

ANEXO Nº 06

FORMULARIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTORIA PARA LA PUBLICACION DIGITAL DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE DOCENTES Y NO DOCENTES

		FECHA (DD/MM/AAAA)			
Datos de cada Autor:					
	Nombres y Apell	idos	Document	to de Identidad	
					_
Tipo de documentos	de investigación y				
producción i	-				
Título:					
				•••••	•••••
	•••••				•••••
		la Universidad Tecnológica de los			
		o de documento de investigación y itorio.utea.edu.pe/ y otros, con lo			
convenio, consistiendo o	que cualquier terce	ro pueda acceder a dicha obra	de mane	ra gratuita pud	diendo
		rlas siempre y cuando se respeten lo			
		propósitos de seguridad, respaldo y			.po de
Declaro que el documento	es una creación de	mi autoría titularidad, o coautoría c	on titulari	idad compartida	. v me
encuentro facultado (a) a	conceder la presente	autorización de igual forma, garan			
derechos de autor de terce	ras personas.				
Asimismo, entrego un CD	-ROM a la UTEA, o	con archivo en formato PDF editabl	e y WOR	D (.docx).	
El tipo de acceso que auto	rizo es el siguiente:				
Categoría de acceso	Descripción de	el acceso	N	Marcar con X	7
ABIERTO		rá posible consultar el texto complet	to. Se		
RESTRINGIDO		r, grabar e imprimir. ra el abstract y registro del metadato	o con		-
Tabbilan (Gib)	información bás	sica	5 5011		

OPCIONAL

La licencia Creative Commons es un complemento a los derechos de autor que tiene como fin proteger una obra en la web. Si usted concede dicha licencia mantiene la titularidad y permite que otras personas puedan hacer uso de su obra, bajo las condiciones que usted determine

LICENCIA CREATIVE COMMONS		Marcar con X	
Versión: 03			Página 20 de 22

Version: 03		Página 20 de 22
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 044-2021-UTEA-VRI



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

No, deseo otorgar una licencia Creative Commons	•
Si, deseo otorgar una licencia Creative Commons	

Si opta por otorgar la licencia Creative Commons

	de los siguientes permisos:	Marcar con X
	a como desee, pero reconozca la autoría original. Permite el	
uso comercial.	alana anno dana mananaian da la antania Dannita al ma	
	obra como desee, reconociendo la autoría. Permite el uso l y la obra derivada (traducción, adaptación, etc.), su	
distribución es bajo el r		
	obra sin realizar cambios, otorgando el reconocimiento de	
	comercial o no comercial.	
CC-BY-NC: Utilice la	obra como desee, reconociendo la autoría y puede generar	
obra derivada sin la mis	sma licencia del original. No permite el uso comercial.	
CC-BY-NC-SA: Utili	ce la obra reconociendo la autoría. No permite el uso	
	riginal y derivada, pero la distribución de la nueva creación	
debe ser bajo el mismo		
	ce y comparte la obra reconociendo la autoría. No permite	
cambiarla de forma alg	una ni usarlas comercialmente.	
F'		
Firma de autor(es):		
Nombres y apellidos del a	utor	
romores y apenidos dei a	uto1.	
Teléfono o celular:	E-mail	
· · · ·		
Fecha: Abancay	dedede.	
	Documento de identidad N°:	
NI 1 11'1 1.1		
Nombres y apellidos del a	utor.	
Teléfono o celular:	E-mail	
Fecha: Abancay	dede.	
	Documento de identidad Nº:	
	Bocumento de Identidad IV .	
NT 1 1111 1		
Nombres y apellidos de au	nor.	
•••••		
Teléfono o celular:	Email	
Fecha: Abancay	dedede	
-		
	Documento de identidad Nº	
	coccorento de toenhoso in :	

Version: 03		Página 21 de 22
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 044-2021-UTEA-VRI



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

Nombres y apellidos de autor.					
Teléfono o celular:		. E-mail			
Fecha: Abancay	de		de		
	Documento de identidad N°:				
Nombres y apellidos de autor.					
Teléfono o celular:		. E-mail			
Fecha: Abancay	de		de		
	Documento de identidad Nº				

Versión: 03		Página 22 de 22
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 044-2021-UTEA-VRI